



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 039-2017-SANIPES-DE

Surquillo, 16 MAY 2017

VISTOS:

El Memorando N° 102-2017-SANIPES/SG emitido por la Secretaría General; y,
el Informe N° 193-2017-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2017-SANIPES-DE de fecha 03 de mayo de 2017, se conforma el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el proyecto Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, a través del Memorando N° 102-2017-SANIPES/SG de fecha 08 de mayo de 2017, la Secretaría General manifiesta que considerando que el ROF contiene la estructura orgánica de la entidad, así como las funciones generales y específicas de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas, resulta necesario que el citado Grupo de Trabajo se encuentre integrado por todos los órganos de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 193-2017-SANIPES/OAJ de fecha 10 de mayo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que teniendo en cuenta que las modificaciones afectarán a los órganos que integran la estructura orgánica de la entidad, corresponde que todos los Directores y Jefes de los órganos del SANIPES conformen el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el proyecto Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SANIPES;

Que, estando a lo expuesto resulta necesario modificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2017-SANIPES-DE, a fin de incorporar a la Secretaría General y al Jefe de Oficinas Desconcentradas del SANIPES como integrantes del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el proyecto de modificatoria al Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; y, en el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 1º y 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2017-SANIPES-DE, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el proyecto de modificatoria al Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Secretaria General, quien la presidirá.
- Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como secretaria técnica.
- Director (a) de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola.
- Director (a) de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola.
- Director (a) de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas.
- Director (a) de la Dirección de Sanciones.
- Jefe (a) de las Oficinas Desconcentradas.
- Jefe (a) de la Oficina de Administración.
- Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.

(...)

Artículo 3º.- Los órganos que integran el Grupo de Trabajo, podrán designar a sus representantes, teniendo éstos ante la ausencia del titular, las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades. Los miembros del Grupo de Trabajo tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta en cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos asumidos."

Artículo 2º.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los órganos interesados, así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo